



ALERTA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Ley N.º 32294: Exigen a entidades financieras informar al consumidor motivos de rechazo de créditos



El 10 de abril de 2025 se publicó la Ley N.º 32294, cuyo objetivo es reforzar la transparencia en el sistema financiero al exigir que las entidades informen los motivos por los cuales se deniega una solicitud de crédito.



Conoce aquí los detalles de la Ley N.º 32294 y cómo impacta a las entidades financieras y consumidores en el sistema crediticio.

Se modifica la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Servicios Financieros y se incorpora el Artículo 2-A: Informe sobre la Denegatoria de Créditos



Este artículo establece que las entidades del sistema financiero deberán informar, a solicitud de los consumidores, los motivos por los cuales se ha denegado una solicitud de crédito. Esta información deberá ser proporcionada de manera clara y expresa.



Cabe señalar que no será necesario proporcionar esta información cuando la denegatoria se base en la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Normativa complementaria



Se ha dispuesto que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene **plazo hasta el domingo 11 de mayo de 2025** para emitir la normativa complementaria que regule y facilite el cumplimiento de la nueva obligación.

Conclusión



Esta modificación refuerza la transparencia en el proceso de denegación de créditos dentro del sistema financiero.

La incorporación de esta nueva disposición obliga a las entidades del sistema financiero, así como a aquellas sujetas a la Ley N.º 28587, a incluir en sus procedimientos la posibilidad de brindar respuestas a los consumidores que soliciten las razones o motivos del rechazo de una solicitud de crédito.

En caso de requerir mayor información o asesoría sobre este tema, y para conocer si su empresa se encuentra comprendida dentro del alcance de esta nueva disposición, puede comunicarse con:



Ximena Souza Ferreira
xsouza@osterlingfirm.com



Fernando Allasi
fallasi@osterlingfirm.com



Diego Cervantes
dcervantes@osterlingfirm.com